

peso con la circunstancia de que
 para regular por tal dho. tenencia
 no ha de pasar esta de la edad de
 dos años; Delicendose entendido todo
 el contenido de estos autos, asi
 mismo p.^a con respecto a las causas
 q. se expusieron en las causas ex-
 traordinarias de S. Antonio Abad y
 Lucia, y Diputados del Povo, y
 para su cumplimiento se pasen
 certificaciones de estos autos a los
 Comisarios de causas, y a unpe-
 tente noticia a el Real de Cameraria
 y a los de Pisos de la casa Real,
 a fin de que igualmente enteren
 a los mercaderes que tratan de
 hacer registro

Comento

Nombro de
 Comisario en pro-
 piedad

Vio un oficio del Excmo. R. Gov.
 Político y militar de esta Plaza y
 dia y para de luego actual, insertan-
 do el R. Decreto de veinte y ocho de
 Dho. ultimo p.^a el que la Reyna
 N. S. se ha servido nombrar al
 Caud. de oficio, D. Juan del Povo,
 to en propiedad. El Ayuntamiento
 queda enterado

Vio otro oficio del mismo Excmo.

